

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 – PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2025

OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BOT (SOFTWARE AUTOMATIZADO) QUE PERMITA OPTIMIZAR PROCESOS MANUALES MEDIANTE LA DESCARGA PERIÓDICA DE INFORMES DESDE LAS PLATAFORMAS SYSMAN - SIIF NACIÓN PARA EL CRUCE AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA IATECH COMPANY

Detalles de mensaje

Referencia interna:

MC 031-2025

Descripción del proceso

CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BOT (SOFTWARE AUTOMATIZADO)

De:

IATECH COMPANY

Usuario:

Yhan Carlo García Ortiz

Fecha:

2 días de tiempo transcurrido (1/08/2025 12:22:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje

CO1.MSG.8262942

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Observación a pliego de condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION PLIEGO.pdf	OBSERVACION PLIEGO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

I A TECH
COMPANY

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2025

Señores,
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Bogotá D.C.

Asunto: Observación al numeral 13.2.6 – Requisitos Habilitantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Respetuosamente solicitamos a la Entidad contratante tener en cuenta que, además de la certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) respecto al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, también se acepte como válida la **certificación expedida directamente por el Ministerio del Trabajo**, en los casos en que este organismo haya realizado la verificación del cumplimiento del SG-SST.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio del Trabajo, como ente rector en la materia, tiene plena competencia para certificar la implementación y cumplimiento del SG-SST conforme a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, y que dicha certificación tiene plena validez legal. Esta inclusión permitiría garantizar mayor equidad y participación, sin restringir injustificadamente a proponentes que han sido evaluados y certificados directamente por la autoridad competente.

Agradecemos tener en cuenta esta observación con el fin de ampliar las alternativas de acreditación y asegurar que los criterios habilitantes permitan una participación más amplia sin desmejorar el estándar exigido.

Cordialmente;

Yhan Carlo García Ortiz

YHAN CARLO GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IATECH COMPANY SAS
C.C. 1'096.205.466 De Barrancabermeja

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite informar que NO ACEPTA, la observación dado que este requisito tal como es indicado en la resolución 0312/2019, artículo 22, dispone lo siguiente:

(...) Artículo 22. Acreditación en SST. El certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo es el reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo a las empresas, entidades, empleadores y contratantes con excelente calificación en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST, que aportan

valor agregado, ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la normativa de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes y contratistas.

Parágrafo. La acreditación en seguridad y salud en el trabajo es gratuita para las empresas, entidades y empleadores, se dará a conocer en acto público o mediante publicación de la acreditación en la página web del Ministerio del Trabajo.

La certificación se tendrá como referente para efectos de la disminución de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales y podrá ser utilizado por las empresas públicas y privadas como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada. (...)

Por lo expuesto CREMIL, debe dar cumplimiento a lo indicado en la ley, por lo cual el certificado de certificación de auto evaluación expedida por el Ministerio de Trabajo no es un requisito equivalente al certificado emitido por la ARL.

No obstante, con el fin de brindar pluralidad de oferentes e igualdad de condiciones al presente proceso, se procederá solicitar estos requisitos al proponente adjudicatario. Modificación que se tramitara mediante adenda,

2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA DEVBOTIC

Detalles de mensaje

Referencia interna:

MC 031-2025

Descripción del proceso

CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BOT (SOFTWARE AUTOMATIZADO)

De:

DEVBOTIC

Usuario:

Juan Guillermo Pulido Leon

Fecha:

2 días de tiempo transcurrido (1/08/2025 6:26:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje

CO1.MSG.8266102

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

Observaciones al proceso

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA (1).pdf	OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA (1).pdf Detalle
CARTA DE SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO A MIPYMES DISTRITALES (1).pdf	CARTA DE SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO A MIPYMES DISTRITALES (1).pdf Detalle

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIONES AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-031-2025 – CREMIL

ASUNTO: Solicitud de ajustes y aclaraciones en los requisitos habilitantes y en el alcance técnico del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y claridad operativa

Respetados Señores:

En el marco del proceso de mínima cuantía MC-031-2025, cuyo objeto es la automatización del proceso de conciliación y cruce contable entre los sistemas SIIF Nación y SYSMAN, nos permitimos presentar las siguientes observaciones, con fundamento en los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, eficiencia del gasto público y transparencia, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

1. Exclusividad de la tecnología Automation Anywhere

Se solicita permitir la participación de oferentes con experiencia en automatización de procesos desarrollada con otras tecnologías equivalentes (como UiPath, Rocketbot, Power Automate, Blue Prism, etc.), siempre que se garantice el cumplimiento funcional del objeto del contrato.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite informar aclarar al proponente que la evaluación de la experiencia se realizará conforme al objeto contractual y/o similares, en ese orden de ideas será responsabilidad de los interesados del proceso verificar que la documentación aportada cumpla con las exigencias de la invitación Pública.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Certificación PMP obligatoria para el director del proyecto

Se solicita permitir que la dirección del proyecto pueda estar a cargo de un profesional con experiencia equivalente en gestión de proyectos de automatización, aunque no cuente con certificación PMP, siempre que acredite experiencia sólida y metodologías aplicadas.

Justificación:

- La certificación **PMP (Project Management Professional)** es altamente valorada, pero su exigencia como obligatoria puede limitar la pluralidad de oferentes, especialmente en procesos de mínima cuantía, cuyo alcance, duración e inversión no justifican esa exigencia técnica de alto nivel.
- La **Ley 80 de 1993** establece el principio de proporcionalidad en los requisitos habilitantes: estos deben ser razonables y acordes con la complejidad y el objeto del contrato.
- Existen otras metodologías y marcos de gestión de proyectos ampliamente aceptados (Scrum, Lean, Agile, DevOps) que pueden aplicarse con igual efectividad, y cuyos líderes no necesariamente están certificados PMP.
- Lo relevante para este tipo de proyectos es que el director haya liderado implementaciones de automatización con entregables, cronogramas, validaciones técnicas y coordinación de equipos, lo cual puede demostrarse con experiencia documentada, sin depender de una única certificación.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite informar que **NO ACEPTA** la observación En el marco de la ejecución de un proyecto de automatización robótica de procesos (RPA), la exigencia de contar con un profesional certificado como Project Management Professional (PMP®) responde a la necesidad de garantizar un enfoque integral de gestión de proyectos, basado en estándares globalmente aceptados para el ciclo de vida completo del proyecto, y no únicamente en marcos ágiles o de desarrollo tecnológico específicos.

1. Cobertura integral del ciclo de vida del proyecto
 - La certificación PMP® avala que el profesional domina las mejores prácticas en gestión de proyectos definidas por el Project Management Institute (PMI) y documentadas en el PMBOK® Guide (Project Management Body of Knowledge), que cubren desde la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo y control, hasta el cierre del proyecto.
 - En contraste, certificaciones como Scrum Master se enfocan exclusivamente en marcos ágiles para la entrega iterativa de productos y no abarcan de manera completa la gestión de alcance, costo, cronograma, riesgos, adquisiciones y partes interesadas que requiere un proyecto de RPA con impacto organizacional.
2. Gestión de riesgos, cronogramas y dependencias tecnológicas
 - Un proyecto de RPA involucra múltiples dependencias entre sistemas (ERP, BPM, RPA Orchestrator, bases de datos, seguridad, infraestructura en la nube o local), así como riesgos asociados a ciberseguridad, disponibilidad de entornos y cumplimiento normativo.
 - La metodología PMP proporciona herramientas robustas de gestión de riesgos, cronogramas y recursos que no forman parte de la formación base de certificaciones como

Scrum o DevOps, cuyo enfoque se limita al desarrollo o despliegue continuo y no a la gestión integral de proyectos multidisciplinarios.

3.Requerimientos en proyectos de automatización RPA en entidades públicas

- Conforme a los lineamientos del Manual de Proyectos de Inversión Pública (MGA) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), no se exige expresamente que el responsable del proyecto cuente con la certificación PMP; sin embargo, sí establece la necesidad de aplicar metodologías estructuradas de gestión de proyectos que permitan planificar, ejecutar y evaluar proyectos con impacto institucional, en especial en sectores como tecnología y automatización.

El seguimiento de proyectos tecnológicos de impacto institucional requiere una gestión de proyectos formal y documentada, que asegure la trazabilidad, el control de riesgos, la gestión de recursos y el reporte periódico de avances físicos y financieros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la MGA del DNP.

En este contexto, las competencias acreditadas por la certificación PMP se alinean de manera directa con los requerimientos normativos y metodológicos para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión pública. Por el contrario, certificaciones de carácter operativo o exclusivamente ágiles, como Scrum o DevOps, si bien son valiosas en la ejecución técnica de entregables, no garantizan por sí solas el cumplimiento de la gestión formal y documentada que exige la normativa vigente.

- En proyectos estratégicos como la automatización robotica de procesos RPA, que impactan procesos misionales, transformación digital y optimización de recursos, se requiere la capacidad de integrar metodologías predictivas, adaptativas e híbridas, algo que el PMBOK® 7th Edition establece como competencia clave del PMP.

4.Complementariedad, pero no equivalencia de certificaciones ágiles y técnicas

- Certificaciones como Scrum Master, Product Owner, DevOps o incluso RPA Developer aportan valor en la ejecución técnica y en la entrega iterativa de soluciones, pero no garantizan competencias en gestión integral de proyectos ni en el manejo de presupuestos, adquisiciones, riesgos o stakeholders de alto nivel.
- Por lo tanto, estas certificaciones son complementarias al PMP, pero no sustituyen la capacidad de liderazgo, control y gobernanza que demanda un proyecto de automatización RPA de carácter institucional.

Referencias de soporte:

- PMI. Project Management Body of Knowledge (PMBOK® Guide), 7th Edition. Project Management Institute, 2021.
- PMI Talent Triangle®: Dominios de Liderazgo, Gestión Técnica de Proyectos y Estrategia/Negocios, requeridos para PMP.
- DNP. Manual de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (MGA).

OBSERVACIÓN No. 3

3. Certificaciones exclusivas del fabricante (Automation Anywhere)

Se solicita aceptar la participación de personal técnico que cuente con experiencia comprobada en automatización de procesos y certificaciones válidas en el área, aun si no pertenecen a un partner oficial del fabricante o no cuentan con certificación exclusiva de Automation Anywhere.

Justificación:

- Exigir exclusivamente certificaciones emitidas por un único fabricante puede violar el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes (Ley 1150 de 2007, Art. 5), al excluir perfiles técnicamente competentes solo por no tener un sello de marca específica.
- La automatización de procesos estructurados se basa en principios comunes y competencias transversales como:
 - Modelado de flujos
 - Lógica condicional
 - Manejo de excepciones
 - Integración con sistemas
 - Orquestación de procesos

Estas habilidades son **transferibles entre plataformas** (Automation Anywhere, UiPath, Rocketbot, Power Automate, etc.) y pueden ser adquiridas en corto plazo si se requiere.

- Además, si la **entidad proporciona el licenciamiento y el entorno de trabajo**, el personal técnico puede adoptar rápidamente la plataforma mediante **capacitación interna durante la ejecución**, sin comprometer la calidad ni los tiempos del proyecto.
- La evaluación de idoneidad debe centrarse en la **experiencia funcional del recurso y los resultados alcanzados**, no exclusivamente en la marca de su certificación.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite informar que NO ACEPTA la observación realizada dado que actualmente la infraestructura tecnológica donde están implementados los BOTS pertenecen al fabricante AUTOMATION ANYWHERE, como se especifica en el anexo técnico en la Nota expuesta abajo

Nota: infraestructura de automatización basada en la plataforma Automation Anywhere, sobre la cual se han desarrollado e implementado múltiples procesos automatizados (bots). Por esta razón, la necesidad del servicio de requerirse que las certificaciones exigidas sean emitidas exclusivamente por el fabricante Automation Anywhere, con el fin de garantizar que el personal asignado cuente con el conocimiento especializado y actualizado en dicha tecnología.

Mantener la coherencia tecnológica y la continuidad operativa con esta plataforma es fundamental, ya que cualquier variación en la solución o en los estándares de certificación podría afectar la estabilidad, compatibilidad y funcionamiento de los bots ya desarrollados, poniendo en riesgo la eficiencia operativa y el cumplimiento de las funciones misionales que soportan.

OBSERVACIÓN No.4

4. Restricción de experiencia únicamente en RPA

Se solicita que la experiencia del proponente pueda acreditarse mediante contratos ejecutados de **automatización de procesos administrativos o contables**, aun si no fueron desarrollados estrictamente con herramientas RPA. Esto incluye soluciones conversacionales, sistemas de integración, automatización documental, etc.

Justificación: Existen soluciones válidas que automatizan tareas humanas, integran múltiples sistemas y generan reportes de forma autónoma, aun sin ser clasificadas bajo el término "RPA tradicional".

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar al proponente que la evaluación de la experiencia se realizará conforme al objeto contractual y/o similares, en ese orden de ideas será responsabilidad de los interesados del proceso verificar que la documentación aportada cumpla con las exigencias de la invitación Pública.

Ahora bien, para la presentación de las hojas de vida del personal solicitado el comité técnico se permite aclarar que se requieren certificaciones de experiencia, debido a que la Entidad se encuentra actualmente en un proceso de transformación digital donde la implementación de RPA es un pilar estratégico para la optimización de procesos y la modernización tecnológica.

1. Enfoque estratégico en la transformación digital

- La hoja de ruta tecnológica de la Entidad, en línea con los lineamientos del Decreto 1263 de 2022 y las estrategias de Gobierno Digital, contempla la automatización robótica como habilitador clave de eficiencia.
- La experiencia en procesos manuales o semi-automatizados no garantiza el dominio de arquitecturas RPA, orquestación de bots, integración de sistemas y gobernanza tecnológica, requeridas para la continuidad de este plan estratégico.

2. Garantía de resultados medibles y escalables

- La RPA permite medición de desempeño, trazabilidad y escalabilidad de procesos, elementos que no siempre están presentes en otras modalidades de automatización.

- Para garantizar la interoperabilidad con la infraestructura de automatización instalada, es indispensable que la experiencia del contratista haya sido adquirida específicamente en proyectos RPA.
3. **Alineación con la infraestructura tecnológica de la Entidad**
- Actualmente, la plataforma tecnológica de la Entidad para automatización se encuentra basada en RPA con el fabricante Automation Anywhere, lo que requiere que la experiencia presentada aporte competencias directamente aplicables a esta arquitectura.
4. **Reconocimiento y respeto a otros tipos de automatización**
- Si bien otros mecanismos de automatización (como scripts, macros, o BPM tradicionales) son valiosos en diferentes escenarios, no cumplen con los requerimientos de escalabilidad, auditoría y gobernanza digital que la Entidad ha definido como críticos para su proceso de transformación digital.

Referencia normativa y técnica:

- Decreto 1263 de 2022 – Estrategia de Transformación Digital del Estado.
- Guía de Implementación de RPA en el Sector Público, MinTIC (2023).
- PMBOK® 7th Edition – Gestión de Proyectos de Automatización Tecnológica.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Acceso a sistemas SIIF Nación y SYSMAN

Se solicita que se aclare si estos sistemas permiten descarga automatizada de datos, y mediante qué medios (API, SFTP, acceso web, otros). También se solicita que se indique quién gestiona las credenciales necesarias.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la descarga de los archivos se realiza a través del usuario asignado para tal fin, como se describe en el diagrama de flujo del anexo técnico

Las credenciales necesarias se gestionan a través del área funcional del grupo de contabilidad, previa coordinación del supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN No. 6

6. Periodicidad y volumen de procesamiento

Se solicita confirmar con exactitud la periodicidad con que debe ejecutarse el bot (diaria, semanal, mensual) y el volumen estimado de registros a procesar por ejecución.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la periodicidad de la ejecución del bot es cada 20 días y el volumen estimado de registros es entre 50.000 y 100.000

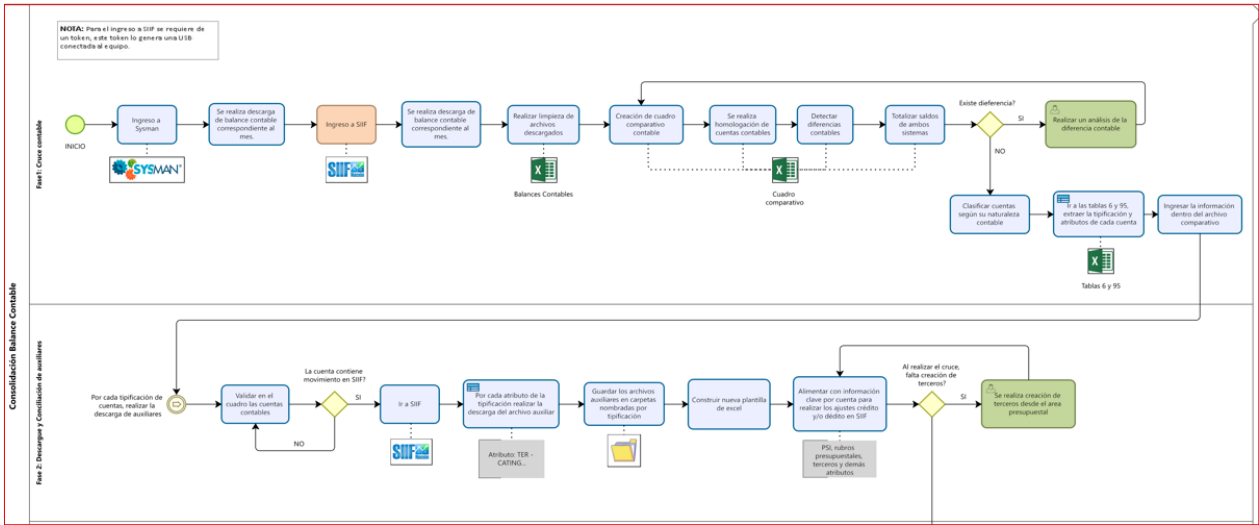
OBSERVACIÓN No. 7

7. Formato y estructura de los archivos

Se solicita especificar el tipo y estructura de los archivos a cruzar (Excel, CSV, PDF, TXT), así como los campos clave que permiten realizar el cruce.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los archivos a cruzar son en formato EXCEL, el cual está descrito en el anexo técnico y específicamente en el Flujo del Proceso



OBSERVACIÓN No.8

8. Destino y forma de entrega de reportes

Se solicita que se indique si los reportes generados por el bot deben enviarse por correo, cargarse a alguna plataforma, compartirse por red interna o almacenarse localmente.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los reportes generados deben quedar en el equipo de la persona asignada en el grupo de contabilidad

OBSERVACIÓN No. 9

9. Roles y responsables funcionales en la entidad

Se solicita aclarar quiénes serán los responsables por parte de la entidad para validar el proceso funcional, revisar resultados y aprobar entregables, así como quiénes suministrarán los accesos a los sistemas fuente.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los responsables de esta actividad serán los supervisores funcionales

OBSERVACIÓN No.10

10. Infraestructura y entornos de ejecución

Se solicita confirmar si los entornos de ejecución del bot (producción, pruebas, orquestador) ya están disponibles, y quién será responsable de configurarlos (la entidad o el contratista).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que los entornos ya se encuentran disponibles, sin embargo, si es importante que en el momento del análisis y diseño del bot a contratar se realice la configuración requerida en estos ambientes por parte del Contratista

OBSERVACIÓN No. 11

11. Alcance detallado de las 300 horas de soporte

Se solicita que se precise si las horas de soporte incluyen únicamente mantenimiento correctivo y ajustes menores, o si también cubren evolución funcional, desarrollo adicional o integración de nuevos procesos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el paquete de las 300 horas, esta descrito en el anexo técnico así “Se requieren 300 horas de soporte evolutivo con el fin de atender, diagnosticar y resolver de manera oportuna los inconvenientes o fallas técnicas que puedan presentarse en el bot. Este soporte deberá incluir no solo la corrección de errores y estabilización del funcionamiento, sino también la implementación de mejoras continuas, adaptaciones a cambios normativos o tecnológicos en los sistemas fuente (por ejemplo, SIIF Nación, Sysman), y la evolución funcional del BOT con base en nuevas necesidades identificadas por la entidad.

3. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA IKITECH SOLUTIONS S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC 031-2025

Descripción del proceso

De: IKITECH SOLUTIONS S.A.S.

Usuario: Julián Andrés Sandoval Gallego

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (1/08/2025 9:23:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8266529

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIÓN AL PLIEGO PROCESO MC 031-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observación al pliego.pdf	Observación al pliego.pdf	Detalle

Texto de mensaje



01 de agosto de 2025

Señores
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ASUNTO: Observación al pliego de condiciones.

JULIÁN ANDRÉS SANDOVAL GALLEGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.487.923 de Ibagué, con domicilio principal en el municipio de Sabaneta – Antioquia, en mi calidad de representante legal de la EMPRESA IKITECH SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 901.564.275, de manera respetuosa y mediante el presente documento, presento mi observación al pliego de condiciones del proceso identificado con número MC 031-2025, respecto al sistema Automation Anywhere, es importante aclarar si la licencia debe ser proporcionada por el futuro contratista o está en cabeza del contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar este punto, de mira a la presentación de la oferta, y los costos que puede generar la compra de la licencia por parte del contratista.

Agradezco su respuesta.

Atentamente,

Julian A Sandoval G
JULIÁN ANDRÉS SANDOVAL GALLEGO
C.C. 1.110.487.923 de Ibagué
Representante Legal
IKITECH SOLUTIONS S.A.S.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que dentro del anexo técnico se especifica que el contratista debe suministrar el licenciamiento del control runner prorrateado al 31 de diciembre de 2025

CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES.

El comité técnico estructurador se permite INFORMAR que revisado el estudio previo derivado de las observaciones incoadas, se hace fundamental incluir el siguiente requisito para la presentación de la oferta

CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE:

El oferente deberá adjuntar con su propuesta la certificación vigente expedida por el fabricante AUTOMATION ANYWHERE que acredite al contratista como PARTNER AUTORIZADO en Colombia para soportar la solución Robot Process Automation RPA y garantice la idoneidad para la correcta ejecución del objeto contractual; expedida con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA INCLUIR LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN

La anterior solicitud se realiza en consideración que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra alineado con la plataforma Automation Anywhere, que constituye la infraestructura tecnológica oficial de la entidad para la ejecución y gestión de Bots. Por esta razón, es indispensable que el proponente no solo cuente con experiencia en el desarrollo de Bots, sino que acredite su calidad de aliado estratégico o partner certificado de Automation Anywhere, condición que garantiza:

- Cumplimiento técnico y compatibilidad con la arquitectura actual de RPA de la entidad.
- Acceso a soporte oficial y actualizaciones de la plataforma Automation Anywhere, lo cual asegura la sostenibilidad del proyecto y la continuidad operativa de los Bots.
- Mitigación de riesgos tecnológicos, al contar con personal certificado y metodologías reconocidas por el fabricante para el diseño, despliegue y mantenimiento de los procesos automatizados.
- Alineación con las políticas de transformación digital de la entidad y el marco normativo vigente, que exige el aseguramiento de la interoperabilidad y la trazabilidad de los desarrollos tecnológicos.

En consecuencia, la experiencia en desarrollo de Bots con otros fabricantes, aunque relevante, no sustituye la necesidad de demostrar la relación de alianza estratégica con Automation Anywhere, dado que este requisito es crítico para garantizar la correcta implementación, escalabilidad y soporte de las soluciones contratadas

Modificación que se incluirá mediante adenda.

Atentamente,



PD. DIANA MILENA LÓPEZ MORENO

Coordinador Grupo de Contabilidad

Coordinador de Proyecto-Funcional



ING. SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ

Coordinador Oficina de Planeación

Coordinador de Proyecto-Funcional

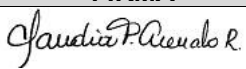


CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES

Coordinador Grupo de informática

Coordinador de Proyecto-Técnico

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD CLAUDIA PATRICIA ARÉVALO ROA Profesional de defensa 3-1-10 del grupo de informática	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PS AMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ GÓMEZ Contratista- oficina Gde planeación	